

20
y espeziando todo lo referido con summa diligencia de
los Procuradores Sindicos, Apoyados de los Reconocidos al
Acto de esta villa por el testimonio de los que comparezcan
como por el capitulo de la Ley y el pagado de la herencia
nada de esta villa de los autos; Lm. de M. de S. de D.
y de la Villa de Bogota de los Reales Concejales D. N. y Capitan
apoyados de esta villa de Casauaca por el Sr. Conde de
Barrionuevo, en la Villa de Casauaca a diez y cinco de
Junio de mil Setecientos Cincuenta y
cuatro =

S. de M. de Casauaca
Juan Pedro Caballero

N. En Casauaca a diez y cinco de Junio de mil Setecientos
Cincuenta y cuatro =

Caballero

En Casauaca a diez y cinco de Junio de mil Setecientos
Cincuenta y cuatro para lo Comandado de los autos
a D. Juan Pedro Soriano Casauaca Verin
y D. Pedro Sandoval de la Villa de Casauaca
por el Sr. Conde de Barrionuevo =

Caballero

En la Villa de Casauaca a diez y cinco de Junio de mil Setecientos
Cincuenta y cuatro ante el Sr. Conde de Barrionuevo =

